



TO/334

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 11 JUN. 2007

VISTO: La situación de determinados funcionarios del Ente Autónomo "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA).

RESULTANDO: I) que, se trata de funcionarios que se encuentran amparados en el régimen especial creado por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1076/99 de 23 de noviembre de 1999 y de "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA) N° 13.683 de 25 de noviembre de 1999;

II) que, el referido régimen especial rigió hasta el 27 de junio de 2005 y fue prorrogado por Resolución del Directorio del Ente N° 14.838 de 1° de junio de 2005 hasta el 27 de junio de 2007.

CONSIDERANDO: I) que, disponiendo el régimen original y su prórroga el derecho de los funcionarios a ser redistribuidos en el ámbito de la Administración Pública, y al amparo de las normas legales aplicables, corresponde al Poder Ejecutivo el dictado de las medidas pertinentes para su ejecución;

II) que, asimismo se considera conveniente extender dicha prórroga hasta el 27 de junio de 2008.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Extiéndese hasta el 27 de junio de 2008 el régimen especial de redistribución previsto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1076/99 de 23 de noviembre de 1999 y Resolución del Directorio de "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA) N° 13.683 de 25 de noviembre de 1999.

Artículo 2º.- Decláranse incluidos en dicho régimen los funcionarios cesados de PLUNA S.A. entre el 28 de junio de 2005 y la fecha del presente decreto, que cumplan con los requisitos exigidos en las resoluciones referidas en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República
2007/02008/00166